

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO**

Notificación de sentencia

III.E.2159

DÓN JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOS DE LOGROÑO, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía nº 23/93, a instancia del Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de FINAMERSA, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., contra D. MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA Y OTROS, en los que con fecha 27-7-94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 7 de Logroño, los presentes autos de Juicio de menor Cuantía seguidos bajo el núm. 23/93 a instancia del Procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación S.A., contra D. Miguel Ángel López Legarda, Dª María Dolores Barahona del Olmo y D. José Ramón López Barahona, representada la segunda por el Procurador Sr. Larumbe, en designación de oficio, y el tercero por Dª Ana Martínez, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA Y A DONA MARIA DOLORES BARAHONA DEL OLMO a que paguen a FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A., la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (2.694.755 pts.).

Se absuelve de la demanda a D. JOSÉ RAMON LOPEZ BARAHONA.

Se imponen las costas a los demandados condenados, salvo las causadas a D. José Ramón López Barahona, las cuales se imponen al actor.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado con el plazo de cinco días desde el siguiente al de su publicación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Señalamiento de subastas

III.E.2143

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Siete de los de Logroño.

HAGO SABER: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 77/94 promovidos por CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD contra la finca hipotecada por Dª ADELINA Mª GONZALEZ GARCIA, D. RAMON TALLEDO URQUIDI y la entidad mercantil "LAS VENTAS DE OSORNO, S.L." en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el día 21 de noviembre de 1994 a las 10 horas, la segunda subasta si resultara desierta la primera el día 21 de diciembre de 1994 a las 10 horas; y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el día 20 de enero de 1995 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio, en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los

anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIEN QUE SE SUBASTA

URBANA NUMERO QUINCE, VIVIENDA O PISO SEXTO tipo B), atrás, que consta de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, armario empotrado y tendadero al patio de luces. Ocupa una superficie aproximada la útil de ciento dieciséis metros cuadrados, y la construida de ciento veintiocho metros cuadrados.— Linda: Norte, con la casa número veintidós de la Calle del General Vara de Rey, de varios propietarios; hueco de escalera y pasillo de distribución; Este, patio de luces, el piso tipo A), hueco de escalera y pasillo de distribución; al Oeste, pabellón de la misma propiedad; y al Sur, con patio de luces y la casa número veintiséis de dicha Calle.

Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 4,06%.

Dicho piso forma parte de la casa situada en esta Ciudad de Logroño, en la Calle del General Vara de Rey, señalada con el número veinticuatro.— Ocupa una superficie en solar de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.

Inscrita.— Al Tomo 1.819, libro 841 del archivo, Folio 1, Finca nº 51.946, inscripción 3ª.

Tasada para subasta en veintitrés millones novecientas treinta mil pesetas (23.930.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de Julio de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO**

Edicto

III.E.2144

HAGO SABER: Que a instancia de AURELIO SAN por la Procuradora Urdiain Laucirica y letrado CARMEN MEDIAVILLA contra ROBERTO SANTOLAYA EGUIZABAL, CIA UNIAL y CONSORCIO COMPENSACION DE SEGUROS; se sigue ante este Juzgado con el nº 4/94 actuaciones de juicio verbal de tráfico, en las que recayo en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. Logroño a 8 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dª MARIA DEL SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de 1ª Instancia número ocho de Logroño, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 4/94 seguido a instancia de AURELIO SAN CASIMIRO FERNANDEZ y CIA ATHENA, contra ROBERTO SANTOLAYA EGUIZABAL, CIA UNIAL y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Estimando parcialmente la demanda formulada por Athena, Cia de seguros y Reaseguros S.A. y D. Aurelio San Casimiro Fernández, contra D. ROBERTO SANTOLAYA EGUIZABAL, CIA DE SEGUROS UNIAL S.A. y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, a éstos a que abonen la Cia de seguros Athena la cantidad de 1.231.488 pts de principal, teniéndose en cuenta los límites legales que siguen para el consorcio de Compensación de Seguros.

No hace expreso pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución que es susceptible de recurso de Apelación a interponer y formalizar ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado CIA UNIAL, S.A. del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, y su inserción en el B.O. de la Provincial, expido el presente en Logroño a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA**

Edicto de subasta

III.E.2160

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 85/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra RIBERMOTOR, S.A., vecino de Calahorra, Polígono Tejerías s/n, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 24 de Octubre. Hora 10.

SEGUNDA SUBASTA: Día 21 de Noviembre. Hora 10.

TERCERA SUBASTA: Día 19 de Diciembre. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/170085/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100